



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 397-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC-DE.

Huamachuco, 17 de julio de 2024.

**Visto:** El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene, el Oficio N°067-2024-GR-LL-GRS-RIS-SC/NO TRANSM, de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la por Coordinación de Transmisibles, que solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación del Conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para el Abordaje de Daños No Transmisibles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II, y IV del Título Preliminar de la **Ley N° 26842 Ley General de Salud**, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por **Decreto Supremo N°013-2002-S.A.**, se aprobó el reglamento de la citada Ley, prescribiéndose en su artículo 10° que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general el prevenir riesgos, daños, así como restablecer la salud de las personas y de la población; el que a su vez está conformado por diversos subprocesos, entre ellos el de regulación, supervisión de la salud individual y colectiva cuyo objetivo funcional lograra la normalización, estandarización y cumplimiento de la Atención Integral Universal De La Salud de la Población;

Que, para la **OMS**, las enfermedades crónicas no transmisibles-ENT, son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo; este grupo de enfermedades no son causadas principalmente por una infección aguda, sin embargo, dan como resultado consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados que son de igual manera de largo alcance;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°505-2012/MINSA** se aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSA/DGE- V.01, Directiva Sanitaria que establece la Notificación de enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, modificada por **Resolución Ministerial N°948-2019/MINSA**, la cual tiene como finalidad contribuir a la prevención, control eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública. Asimismo el Objetivo general de ésta es establecer la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública y estandarizar los instrumentos de notificación individual y consolidada para todos los establecimientos de salud en el ámbito nacional o establecer los procedimientos para la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica o definir los procedimientos para el control de calidad, cierre anual de la base de datos de la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica; la Directiva sanitaria es de aplicación obligatoria en todos los establecimiento del sector salud, públicos y privados, del ministerio de Salud, Essalud, Sanidades de la Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, de los Gobiernos Regionales y Locales y del Subsector privado;

Que, el Ministerio de salud mediante **Resolución Ministerial N°525-2012/MINSA**, de fecha 26 de junio de 2012, reestructura la organización y dependencia funcional de las Estrategias Sanitarias, nacionales del Ministerio de Salud. Esta resolución establece en el numeral 3.1 del Art.3° que la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención Control de Daños No Transmisibles tendrá dependencia funcional de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud;

Que, el Programa Nacional de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (PNECNT) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), presenta las Guías para la Prevención, Detección, Evaluación y Tratamiento de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, con el fin de que sean utilizadas en los Centros y Puestos de Salud del país, de acuerdo a la disponibilidad de recursos existentes;

Que, con estas **guías** se pretende **facilitar al equipo de salud de los servicios del primero y segundo nivel de atención**, la toma de decisiones, brindándole recomendaciones respaldadas en evidencia científica;

Que, mediante **Resolución Directoral N°D00025/2024/DIGDOT-MINSA**, de fecha (9/04/2024), que establece la creación de "VIAS DE ABORDAJE HEARTS": Diabetes Mellitus 2; Enfermedad Renal Crónica; Hipertensión Arterial – Riesgo Cardiovascular;

Que, el Equipo Técnico Multidisciplinario para El abordaje de daños No transmisibles, asumirá funciones temporales para contribuir en la disminución de la morbilidad, mortalidad y discapacidad a causa de daños no transmisible, para la cual realizaran el análisis integral del avance de los indicadores sanitarios, realizar el monitoreo, supervisión, seguimiento de indicadores y de los acuerdos y compromisos, realizar la socialización normativa de cada uno de las áreas a la culés representan y que están involucrados en el abordaje de daños No Transmisibles, sumar esfuerzos para la adopción de estrategias locales de intervención que facilite el abordaje de daños no transmisibles;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, a fin de alcanzar los objetivos y metas de la institución, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que aprueba la propuesta para conformar el Equipo Técnico Multidisciplinario para el Abordaje de Daños No Transmisibles";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°31433, ley que **modifica** a la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N.º 27902, la Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N°013-2002-S.A, Resolución Ministerial N°505-2012/MINSA, Resolución Ministerial N°525-2012/MINSA, Resolución Directoral N°D00025/2024/DIGDOT-MINSA, Ley N°27444, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **CONFORMAR**, el **Equipo Técnico Multidisciplinario para el Abordaje de Daños No Transmisibles**, el mismo que, estará integrado por los siguientes representantes.

- |  |                    |
|--|--------------------|
| - Coordinador del Programas Estratégico No Transmisibles       | Presidente-RIS-SC  |
| - Coordinador de Promoción de la Salud y Gestión de Territorio | Secretario- RIS-SC |
| - Jefe de Epidemiología  | Miembro- RIS-SC    |
| - Resp. de Telemedicina  | Miembro- RIS-SC    |
| - Resp. de SISMED  | Miembro- RIS-SC    |
| - Resp. de Unidad de Aseguramiento Universal                   | Miembro- RIS-SC    |
| - Resp. Sistema de la Información                              | Miembro- RIS-SC    |
| - Resp. de Laboratorio   | Miembro- RIS-SC    |
| -  |                    |

**Artículo 2°.**- El citado **Equipo Multidisciplinario** aprobado en el artículo primero, estará encargado de la Socialización de la Estrategia de Intervención HEARTS y durante las visitas de monitoreo y Supervisión a los establecimientos de salud jurisdiccional.

**Artículo 3°.** -**DISPONER** que la Oficina responsable realice las publicación y difusión de la presente resolución en la página web institucional.

**Artículo 4°.**- **NOTIFICAR** la presente resolución en el modo y forma de ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

AWSS/OCM.

C c. Archivo.

RED DE SALUD  
SÁNCHEZ CARRIÓN  
Es Copia Fiel del Original

Francisca Oliva Palomino  
Fodstario

Reg N° 227 Fecha 31 JUL. 2024

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION  
DIRECCION EJECUTIVA  
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO